

Tratamiento: **Gestión de identidades.**

<p>a) Base Jurídica</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p> <p>Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano.</p> <p>Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p>
<p>b) Fines del tratamiento</p> <p>Gestión de datos de identidad de usuarios para la provisión de autenticación y autorización de los servicios de información propios de la UAM.</p>
<p>c) Colectivos</p> <p>Usuarios corporativos</p> <p>Usuarios no corporativos</p> <p>Alumni</p> <p>Categorías de Datos.</p> <p>De identificación: nombre y apellidos, DNI/NIF, NIP/NIA, NRP, firma, firma electrónica, teléfonos, e-mail.</p> <p>Detalles del empleo. Datos académicos y profesionales.</p> <p>Otros datos: imagen</p>
<p>d) Categoría destinatarios</p> <p>No se prevén destinatarios.</p>
<p>e) Transferencia Internacional de datos</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>
<p>f) Plazo de supresión</p> <p>En la normativa de gestión de identidades en su apartado 4.2.4, se han definido unos periodos de extensión de determinados</p>

servicios en función del colectivo, fundamentalmente relacionados con el correo. El periodo máximo de retención es de 1 año desde el momento en que finaliza la relación del usuario con la universidad.

g) Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la UAM.

h) Entidad responsable

Universidad Autónoma de Madrid

Datos de contacto: Servicio de TI

Dir. Postal: Escuela Politécnica Superior. C/ Francisco Tomás y Valiente, 11. Edificio B, primera planta, despacho TI-107

Teléfono: 91.497.4029

Correo elect.: cau@uam.es.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:

[delegada.protecciondedatos@uam.es](mailto:delegada.protecciondedatos@uam.es)